

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA: MARTHA LAURA SOLÍS GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN Y OTRO.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a ocho de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el correo electrónico recibido en la cuenta oficial.partes@teemcorreo.org.mx, a las veintitrés horas con veintinueve minutos del siete de mayo, por el cual, Martha Laura Solís García, Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Queréndaro, Michoacán, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Salvador Camacho Serrato y César Correa Cortez, Presidente Municipal y Encargado de Despacho de la Secretaría, respectivamente, ambos del *Ayuntamiento*, por la supuesta notificación ilegal de la convocatoria para la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintinueve de abril al no incluir la información completa para el debido análisis de los asuntos a tratar, así como la respuesta que ofreció la responsable a una solicitud de información. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Martha Laura Solís García, interpone *Juicio Ciudadano* en contra de Salvador Camacho Serrato y César Correa Cortez, Presidente Municipal y Encargado de Despacho de la Secretaría, respectivamente, ambos del *Ayuntamiento*, por la supuesta notificación ilegal de la convocatoria para la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintinueve de abril al no incluir la información completa para el debido análisis de los asuntos a tratar, así como la respuesta que ofreció la responsable a una solicitud de información. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-104/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, en relación con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**, tórnese el expediente a la **Ponencia cuatro con atención a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**